



Resolución Directoral

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 01-2025-MINSA-HSR-COMITÉ ELECTORAL, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por el Comité Electoral encargado del proceso para la elección del representante de los/las Servidores/ras que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), Titular y Alterno para el Periodo 2025-2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Santa Rosa, es un órgano desconcentrado de Ministerio de Salud, depende jerárquicamente de la Dirección de Redes Integradas – DIRIS –Lima Centro, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de las personas a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable;

Que la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, en su artículo 11°, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 Ley del Servicios Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante, el artículo 12° de la acotada norma, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente, rector de la capacitación en el sector público y que le corresponde, entre otros aspectos, gestionar la política de capacitación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que



desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, mediante el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación Esta conformado por "El/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el/la representante de la Alta Dirección que será responsable de un Órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el/la representante de los servidores civiles;

Que, asimismo, el citado numeral refiere que, para los tres primeros casos, los integrantes participan en el mencionado Comité por el plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores, este es elegido por un periodo de tres 3 años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 13 de enero del 2025, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso para la elección del representante de Los/las Servidores/ras que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), Titular y Alterno para el Periodo 2025-2028, la misma que fue rectificada por error material a través de la Resolución Directoral N° 021-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 27 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 01-2025-MINSA-HSR – COMITÉ ELECTORAL de fecha 04 de marzo del 2025 el Comité Electoral encargado del proceso para la elección del representante de Los/las Servidores/ras que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), Titular y Alterno para el Periodo 2025-2028; señalan que habiéndose concluido el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores titular y suplente que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, siendo los servidores elegidos por votación secreta los siguientes: ASTERIO MENDOZA ZAMORA (Integrante Titular) y la servidora YORKA DE JESUS PANDURO ESCALANTE (Integrante Suplente) en el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Santa Rosa período 2025 -2028;

Con los Vistos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Salud Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), Titular y Alterno para el Periodo 2025-2028, el cual estará integrado por:

N°	TITULARES	CARGO
01	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MIEMBRO
03	REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN	MIEMBRO
04	REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL SANTA ROSA ASTERIO MENDOZA ZAMORA	MIEMBRO





Resolución Directoral

Lima, 18 de marzo de 2025



N°	SUPLENTE
01	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL SANTA ROSA YORKA DE JESUS PANDURO ESCALANTE

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 023-2023-DG-HSR-MINSA.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020806 RNE. 012400

RNT/RNMMH/jlwg

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección General
- > Dirección Ejecutiva de Administración
- > Oficina de Administración de Recursos Humanos
- > Oficina de Estadística e informática
- > Interesados
- > Archivo

